

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año:	50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 »	»	60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Don Gabriel Barcelo Matutano, Director de "Hidroeléctrica Moncabril", S. A., con domicilio social en Madrid, calle de Argensola, número 22, solicita con arreglo al proyecto presentado y a lo prescrito en la Ley de 23 de marzo de 1.900 y al Reglamento de 27 de marzo de 1919, la autorización necesaria para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, a 3.000 voltios, desde Norón a Tineo, con derivaciones en baja tensión.

La línea que se solicita tiene por objeto el suministrar energía eléctrica a algunas industrias al mismo tiempo que atenderá las necesidades de alumbrado y usos domésticos de distintos particulares.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicándose este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Tineo, pudiendo presentar las reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el Ayuntamiento citado los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto presentado se hallará expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo, 13 de febrero de 1952. El Ingeniero Jefe.

EDICTO

Don Gabriel Barcelo Matutano, Director de "Hidroeléctrica Moncabril" S. A., con domicilio social en Madrid, calle de Argensola, número 22, solicita con arreglo al proyecto presentado y a lo prescrito en la Ley de 23

de marzo de 1900 y al Reglamento de 27 de marzo de 1919, la autorización necesaria para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, a 25.000 voltios, desde la Central de La Florida a Navelgas, con dos subestaciones de transformación en la Venta y Navelgas.

La línea que se solicita tiene por objeto el suministrar energía a las minas de oro que la "Aurífera Asturiana" tiene en explotación en Navelgas.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicándose este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Tineo, pudiendo presentar las reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el Ayuntamiento citado, los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto presentado se hallará expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo, 9 de febrero de 1952. El Ingeniero Jefe.

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre Anayo y Gijón, que solicita don José Nava Valdés, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de

oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Cabranes, Villaviciosa, Gijón, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Gijón-Ribadesella y Oviedo-Villaviciosa (de Automóviles Luarca, S. A.), Tazones-Gijón (Salustiano Alvarez Villar), Quintes-Gijón (José Alvarez Pidal), Candanal-Gijón (Amparo Alvarez Lavandera).

Oviedo, 6 de marzo de 1951.— El Ingeniero Jefe, César Conti.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Inspección del Tributo

Se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan, que por los vehículos que se indican y según acta y fecha que se expresa, les ha sido instruido expediente por esta Inspección de Hacienda.

Resultando desconocidos sus domicilios actuales, se les concede el plazo de cinco días a partir

de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para prestar conformidad; caso contrario será propuesta la competencia del Jurado de Valoración de Usos y Consumos.

Modesto Albillo Blanco, últimamente domiciliado en Ciaño Santa Ana, acta núme. 1421/51 de 20-6-51, vehículo O-10220.

Ramón López Fernández, últimamente domiciliado en Oviedo, Colonia Astur, acta número 2.273/51 de 3-9-51, vehículo O-5880.

Antonio Caneda Pérez, últimamente domiciliado en Pravia, acta número 2.292/51 de 5-9-51, vehículo O-7857.

Trinidad Ramos González, últimamente domiciliada en Oviedo, Fray Ceferino, número 31, acta número 2.855/51 de 10-11-51, vehículo SG-1451.

Eugenio García Menéndez, últimamente domiciliado en Oviedo, El Calevo, acta núm. 2.879/51 de 10-11-51, vehículo O-10850.

Oviedo, 23 de febrero de 1952. El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO

A medio de este edicto se anuncia, por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo el oportuno concurso público para contratar:

A) Las obras de ampliación y Reforma del edificio de la propiedad municipal, denominado "Pabellón del Bombé", sito en el Campo de San Francisco, de Oviedo, que serán ejecutadas por el adjudicatario, contratista, con entera sujeción al correspondiente proyecto definitivo que, según posteriormente se expresa, deberá

ser previamente aprobado por el Ayuntamiento.

B) La consiguiente cesión, al propio contratista, y como compensación única de las obras mentadas, de ampliación y reforma, que realice y que lleguen a ser recibidas de conformidad por el Ayuntamiento, de la explotación del edificio mentado durante un período de quince años.

Los concursantes deberán acompañar a sus pliegos de proposiciones, el proyecto definitivo (con su presupuesto), de las obras de referencia, atemperado al anteproyecto aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del día once de julio del próximo pasado año de mil novecientos cincuenta y uno.

La Corporación Municipal, a la vista de los pliegos de proposiciones y proyectos definitivos, con sus respectivos presupuestos, que resulten presentados, y previos los asesoramientos que estime oportuno, podrá discrecionalmente aceptar la proposición que estime más ventajosa para los intereses municipales, o desechárlas todas.

Los pliegos de proposiciones habrán de ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento de Oviedo, desde las diez a las trece horas de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial del Estado", el presente edicto.

Se reconocerá a los concursantes el derecho a proponer condiciones para la mejor y más breve realización de las obras proyectadas, así como el período de tiempo de la cesión en uso del Pabellón del Bombé, si bien se reservará expresamente el Ayuntamiento la facultad discrecional de aceptar o rechazar las condiciones de libre iniciativa de los mismos concursantes, que éstos lleguen a ofrecer.

Para tomar parte en el concurso será indispensable la previa constitución de una fianza provisional por importe de cinco mil doce pesetas y ochenta y cuatro céntimos. La fianza definitiva, a constituir por el adjudicatario, para garantía de las obligaciones a su cargo, será de diez mil veinticinco pesetas y sesenta y ocho céntimos.

El hecho de la presentación del pliego de proposición, constituirá al concursante en la obligación de cumplir el contrato caso de serle hecha la adjudicación definitiva.

La apertura y publicidad de los

pliegos presentados tendrá lugar en acto que será presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde y que se celebrará en las Consistoriales de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el indicado plazo de los veinte días hábiles, señalado para la presentación de los mismos.

El adjudicatario, contratista, vendrá obligado a la ejecución del proyecto definitivo, que el Ayuntamiento apruebe, para la que aportará el propio contratista, todo ello por su cuenta y riesgo exclusivamente, los materiales y demás elementos requeridos.

Las obras de ampliación y reforma del Pabellón del Bombé, deberán ser comenzadas en el término de un mes siguiente a la fecha en que el contrato se formalice en escritura pública, y el proyecto definitivo quedará realizado dentro del plazo de un año a partir de esta fecha últimamente señalada.

El adjudicatario, contratista, vendrá obligado a utilizar los locales, objeto de la cesión, de los del Pabellón del Bombé, y a dedicarlos a Restaurante de primera clase, Café-Bar, Sala de Fiestas y demás servicios complementarios, durante el período de los quince años, de la misma cesión; sin que a través de todo este tiempo, o lo que es igual, en momento alguno, hayan de celebrarse fiestas que puedan afectar al orden ni a la más correcta moral.

A cada pliego de proposición, se acompañará también necesariamente, una relación detallada de mobiliario, vajillas y demás enseres, especificando las características de todo ello, que el adjudicatario, contratista, habrá de utilizar para la explotación de las dependencias del edificio.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva la disposición, en todo momento, de la parte central, posterior, del espacio o local de la planta baja, excluida por consiguiente de la cesión al contratista, y que aquél podrá destinar a servicios sanitarios, públicos o para otros fines que estime oportunos.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto definitivo, y a su presupuesto, que resulte aprobado por el Ayuntamiento, al pliego de condiciones facultativas, del mismo proyecto, y a las figuradas en el pliego de condiciones económico jurídicas que sirva de base para el concurso que se anuncia.

A toda proposición se habrá de acompañar, en sobre separado, los documentos siguientes: Carnet o documento fehaciente de identidad; resguardo que justifique la constitución del depósito provisional para tomar parte en el concurso y los oportunos documentos acreditativos de la personalidad del presentante, si éste actuase en nombre de otro.

Para el bastanteo de poderes está designado el Abogado Consistorial don Alejandro Fernández Sordo.

Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado y convenientemente lacrado, y en el anverso del mismo sobre, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar al concurso anunciado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo para contratar las obras de Reforma y Ampliación del denominado "Pabellón del Bombé", en el Campo de San Francisco, en Oviedo, y la cesión, consiguiente, a favor del contratista, de la explotación del mismo edificio, por término de quince años.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don (se consignarán las circunstancias personales y la vecindad y domicilio del proponente) se compromete a ejecutar, con arreglo al adjunto Proyecto definitivo, si éste fuese aceptado por la Corporación Municipal, las obras de Ampliación y Reforma del edificio de la propiedad municipal, denominado "Pabellón del Bombé", sito en el Campo de San Francisco, de Oviedo, en el plazo y condiciones que se determinan en el Pliego de las económico jurídicas, que el proponente declara conocer, aprobado por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo en su sesión extraordinaria del día once de julio del próximo pasado año de mil novecientos cincuenta y uno.

El concursante que suscribe, propone además, para la mejor y más breve realización de las obras proyectadas, las condiciones siguientes: (Se especificarán estas condiciones, si el concursante estimase oportuno formularlas)

Estas condiciones, de libre iniciativa del proponente, podrán o no ser aceptadas por la Corporación Municipal, pero en el caso de no serlo, subsistirá el compromiso del proponente, firman- te, de realizar dicho proyecto de-

finitivo, en el plazo y condiciones anteriormente aludidos, determinados en el Pliego de las Condiciones Económico-Jurídicas, también citado que sirvió de base para el Concurso.

Oviedo,.....(la fecha).....

(Firma del proponente.)

* * *

El Anteproyecto, con su Presupuesto de doscientas cincuenta mil seiscientos cuarenta y dos pesetas, aprobado por la Corporación Municipal, así como el Pliego de Condiciones Económico-Jurídicas, y los demás antecedentes obrantes en el expediente de su razón, permanecerán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y estudiados por cuantas personas lo tengan a bien, durante las horas de las diez a las trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción del anuncio del Concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 22 de febrero de 1952.
El Alcalde Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS ANUNCIO

Los documentos de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1951, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Santa Eulalia de Oscos a 31 de enero de 1952. — El Alcalde, Antonio G. Debén.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE AGONES (PRAVIA)

ANUNCIO

Desde esta fecha quedan expuestas al público las cuentas correspondientes al ejercicio del año 1951. Todos los comprobantes se hallan de manifiesto en la oficina de esta Junta, todos los días laborables de once a trece horas, para su examen por las personas que lo deseen y durante el tiempo reglamentario pueden formular las reclamaciones que crean procedentes.

Agones (Pravia), a 15 de febrero de 1952. — El Presidente, Gerardo Fernández.